

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 230

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2020-8836 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

VISTO el expediente relativo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, al no residir en la vivienda en la que figuran empadronados, de las personas que a continuación se relacionan,

— L. R. N. A. CON PASAPORTE Nº ****219.

CONSIDERANDO La Legislación aplicable al asunto, que es la siguiente:

— Los artículos 15 al 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 53 al 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

— Resolución de 9 de abril de 1997, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

— Resolución de 21 de julio de 1997, que dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

— Resolución de la Oficina del Censo Electoral, de 24 de febrero de 2006, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación al alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de baja de oficio a las personas que a continuación se relacionan:

— L. R. N. A. CON PASAPORTE Nº ****219.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO.- Remitir al municipio en el que residen habitualmente, en el caso de que pudiese determinarse el mismo, dentro de los diez primeros días del próximo mes al correspondiente alta.

CUARTO.- Notificar a los interesados su baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

Hermandad Campoo de Suso, 17 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Pedro L. Gutiérrez González.

2020/8836

CVE-2020-8836